

*" Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad **Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO  
ICBF-CP002-2014**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APORTE NÚMERO ICBF-CP - 002-2014**

**Diciembre de 2014**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-002-2014**



Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:



No.	Entidad	Observante
1	LUZ ANGEL ACERO RINCÓN	LUZ ANGEL ACERO RINCÓN
2	ANA FERNANDA RAMÍREZ VIÁFARA	ANA FERNANDA RAMÍREZ VIÁFARA
3	RUBY CÓRDOBA	RUBY CÓRDOBA
4	MARY CARMEN ALGARIN LLERENA	MARY CARMEN ALGARIN LLERENA
5	FE Y ALEGRIA	FABIOLA GARCERÁ ARANGO
6	PAOLA ORTIZ	PAOLA ORTIZ
7	NATALIA ASTRID AVILA TRUJILLO	NATALIA ASTRID AVILA TRUJILLO
8	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR – FUNDAHIBOL	ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ
9	FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DEL NIÑO JESÚS	GLADYS GIL DE MARTÍNEZ
10	CORPORACIÓN MANOS DE AMOR Y PAZ "MANAPAZ	SILVIA INÉS CUERVO G.
11	MARLEN FUQUENE RAMOS	MARLEN FUQUENE RAMOS
12	PATRICIA SALCEDO	PATRICIA SALCEDO
13	ATENEOS "EL ROSARIO"	LILIANA SOFÍA MENDOZA VARGAS
14	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA	GERMAN ALMANZA HERNANDEZ
15	COLSUBSIDIO	OLGA LUCÍA CERÓN AGUIRRE
16	FUNDACIÓN PITU Y SUS AMIGOS	ANDREA GUTIÉRREZ
17	IGNACIO DUARTE	IGNACIO DUARTE
18	MARIA CLAUDIA MARTINEZ TALAGA	MARIA CLAUDIA MARTINEZ TALAGA
19	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	MARINA SANABRIA
20	DANIELA CASTRO BALLESTEROS	DANIELA CASTRO BALLESTEROS
21	LEICY PEREA RAMIREZ	LEICY PEREA RAMIREZ
22	MARGOTH DE GUERRERO J.G Y M.M	MARGOTH DE GUERRERO J.G Y M.M
23	FUNDACIÓN PITU Y SUS AMIGOS	ANDREA GUTIÉRREZ
24	CORPORACIÓN PAULO FREIRE	TANIA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ
25	CELYK LORENA JURADO CARRILLO	CELYK LORENA JURADO CARRILLO

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>Observante No. 1</b>	
<b>Entidad</b>	LUZ ANGEL ACERO RINCÓN
<b>Fecha</b>	2/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:aceroang10@gmail.com">aceroang10@gmail.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 1

Envío mi hoja de vida para su estudio y análisis, con el fin de poder participar en la convocatoria de cuidadores de niños para Bogotá.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, son los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 2</b>	
<b>Entidad</b>	ANA FERNANDA RAMÍREZ VIÁFARA
<b>Fecha</b>	2/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:anafernandarv@yahoo.com">anafernandarv@yahoo.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 2

Leí acerca de la convocatoria, por favor me envía todo lo relacionado con ello, dónde serán las inscripciones, etc.

### RESPUESTA

En el pliego de condiciones definitivo se encuentra toda la información relacionada con el proceso de convocatoria pública, mecanismos, requisitos y el cronograma del mismo, el cual refiere: actividad, fecha, hora y lugar.

Este pliego de condiciones se encuentra publicado en la página web del ICBF.

<b>Observante No. 3</b>	
<b>Entidad</b>	RUBY CÓRDOBA
<b>Fecha</b>	2/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:rubbyvale@hotmail.com">rubbyvale@hotmail.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 3

Envío Hoja de vida para ofrecer mis servicios en la participación de la convocatoria pública CP002 - 2014, para atender niñas y niños de 5 años.

### RESPUESTA





El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 4</b>	
<b>Entidad</b>	MARY CARMEN ALGARIN LLERENA
<b>Fecha</b>	2/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:chicasexy1224@hotmail.com">chicasexy1224@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN N° 4

Buenas tarde tengo una inquietud con respecto al anuncio que hicieron el universal, 2 convocatoria pública nacional dirección de primera infancia" quiero saber cómo puede acceder un docente a esas convocatorias, yo soy pedagoga infantil y me gustaría hacer parte de un proyecto que tenga que ver con la primera infancia, me gustaría saber detalle y que proceso hay que hacer, gracias espero pronta respuesta.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 5</b>	
<b>Entidad</b>	FE Y ALEGRIA
<b>Fecha</b>	2/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:fgarcera1@gmail.com">fgarcera1@gmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN N° 5

Queremos confirmar que hemos comprendido lo que se indica en las páginas 25 y 26 del pliego en el numeral 1.11.11 sobre ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



El ICBF obtendrá del proceso de evaluación el orden de elegibilidad según lo establecido en la metodología de evaluación y adjudicará el contrato al proponente o proponentes que hayan presentado la oferta más favorable.

NOTA 1: Ningún proponente podrá ser adjudicatario de más de 12.000 mil cupos a nivel regional o nacional, en la presente convocatoria, ni sumados los cupos adjudicados en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas a nivel Regional durante el segundo semestre de 2014.

NOTA 2: Si el proponente queda en primer lugar de elegibilidad en varios GRUPOS que sumen más de 12.000 cupos, se empezará a adjudicar por GRUPOS en orden numérico ascendente hasta llegar a los 12.000 cupos. En todo caso, descontando en primer lugar los cupos por los que ya haya sido adjudicatario en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas en las Regionales en el segundo semestre de 2014.

NOTA 3: Ningún proponente podrá ser adjudicatario de más del 40% de los cupos objeto de la presente convocatoria a nivel regional, calculando dicho porcentaje con los cupos de la presente convocatoria más los cupos por los que ya haya sido adjudicatario en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas en las Regionales en el segundo semestre de 2014.

Según se desprende de lo anterior ¿Fe y Alegría puede ofertar hasta un máximo de 12000 cupos a nivel nacional en el marco de las presentes convocatorias, indistinto del número de cupos vigentes en los programas actualmente administrados en las diferentes regionales?

#### RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que un proponente podrá ser adjudicatario de máximo 12.000 mil cupos de las convocatorias públicas de aporte a nivel nacional de primera infancia adelantadas por el ICBF a nivel Regional y Nacional durante el segundo semestre de 2014, siempre que cumpla los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones de cada proceso, lo anterior sin sujeción de los cupos de contratos actuales con el ICBF.

Observante No. 6	
Entidad	PAOLA ORTIZ
Fecha	2/12/2014
Medio	Correo electrónico: poc_444@hotmail.com

#### OBSERVACIÓN N° 6

Estoy interesada en la convocatoria pública - CP002-2014, quisiera que por favor me facilitaran mayor información sobre el proceso y a su vez, sobre los perfiles que están solicitando.



## RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

En la página web del ICBF se encuentra publicado el Pliego de condiciones definitivo, que contiene toda la información sobre la Convocatoria Pública Nacional, y en el numeral 3.21 de los citados pliegos se establecen los perfiles del talento humano habilitante y en el numeral 4.1 los perfiles del talento humano adicional, que deben presentar dentro de sus propuestas los oferentes interesados en participar en el proceso.

<b>Observante No. 7</b>	
<b>Entidad</b>	NATALIA ASTRID AVILA TRUJILLO
<b>Fecha</b>	3/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:natazma@hotmail.com">natazma@hotmail.com</a>

## OBSERVACIÓN N° 7

Agradezco su amable colaboración con la información pertinente a la convocatoria pública CP002-2014: Requisitos laborales y Requisitos de estudio.

## RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

En la página web del ICBF se encuentra publicado el Pliego de condiciones definitivo, que contiene toda la información sobre la Convocatoria Pública Nacional, y en el numeral 3.21 de

los citados pliegos se establecen los perfiles del talento humano habilitante y en el numeral 4.1 los perfiles del talento humano adicional, que deben presentar dentro de sus propuestas los oferentes interesados en participar en el proceso.

<b>Observante No. 8</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR - FUNDAHIBOL
<b>Fecha</b>	3/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:fundahibol@yahoo.es">fundahibol@yahoo.es</a>

#### **OBSERVACIÓN N° 8**

En cuanto al componente técnico, específicamente la experiencia específica, para efectos de contabilizar los tiempos requeridos ¿podrán presentarse las mismas certificaciones que se presentaron en convocatorias anteriores para la vigencia 2015, es decir aquellos que presente para la convocatoria CP-004-2014?

#### **RESPUESTA**

En respuesta a su observación se informa que el Pliego de Condiciones Definitivo establece en el numeral **3.19 experiencia específica literal a)** "La experiencia específica acreditada en tiempo y en cupos en las convocatorias Regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios, no será tenida en cuenta en la presente convocatoria".

<b>Observante No. 9</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DEL NIÑO JESÚS
<b>Fecha</b>	3/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:funprosagc.0807@hotmail.com">funprosagc.0807@hotmail.com</a>

#### **OBSERVACIÓN N° 9**

Al leer la convocatoria despertó mi interés y agradecería me informara al respecto, pues entre a la página del bienestar y encuentro la Cp0012014, pero no la Cp0022014.

#### **RESPUESTA**

La información de la Convocatoria Pública - CP002-2014 "Objeto: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad Desarrollo infantil en medio familiar, con el fin de promover el





desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF" está disponible en la página WEB del instituto en la siguiente ruta : normatividad y contratación/contratación/régimen especial de aportes/régimen especial sede dirección general/convocatoria pública – CP002-2014.

<b>Observante No. 10</b>	
<b>Entidad</b>	CORPORACIÓN MANOS DE AMOR Y PAZ "MANAPAZ"
<b>Fecha</b>	3/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:manapaz@une.net.co">manapaz@une.net.co</a>

#### OBSERVACIÓN N° 10

Revisamos las convocatorias CP-001-2014 promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años y la convocatoria CP-002-2, en la Modalidad Desarrollo infantil en medio familiar. Encontramos que Medellín no está como lugar de intervención de las mismas. Deseamos preguntarles cómo podemos obtener la información para iniciar un proceso de atención a niños-niñas y sus familias, en nuestra sede, con el ICBF?

#### RESPUESTA

Las Convocatorias Públicas de Aporte de Primera Infancia adelantadas actualmente por el ICBF a nivel Regional y Nacional, corresponden a servicios de continuidad de la prestación del servicio de la población que actualmente es beneficiaria de las diferentes modalidades de atención objeto de la convocatoria.

No obstante; si usted cuenta con información de potenciales usuarios que no son beneficiarios actuales de nuestras modalidades de atención, de manera atenta lo invitamos a que se contacte con la Regional ICBF Antioquia, para que desde esta instancia sea revisada y analizada su solicitud.

<b>Observante No. 11</b>	
<b>Entidad</b>	MARLEN FUQUENE RAMOS
<b>Fecha</b>	3/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:marfuq.21@hotmail.com">marfuq.21@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN N° 11

Deseo recibir información de la convocatoria pública nacional dirección de primera infancia.

## RESPUESTA

En la página web del ICBF se encuentra publicado el Pliego de Condiciones Definitivo que contiene toda la información sobre la Convocatoria Pública - CP002-2014 con objeto: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad Desarrollo infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF", en la siguiente ruta: normatividad y contratación/contratación/régimen especial de aportes/régimen especial sede dirección general/convocatoria pública – CP002-2014.

<b>Observante No. 12</b>	
<b>Entidad</b>	PATRICIA SALCEDO
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:patriciasalcedoagamez@gmail.com">patriciasalcedoagamez@gmail.com</a>

## OBSERVACIÓN N° 12

Deseo informarme bien del proceso que debo desarrollar para inscribirme en la convocatoria o los documentos que llenar o diligenciar

## RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que En la página web del ICBF se encuentra publicado el Pliego de condiciones definitivo, que contiene toda la información sobre la Convocatoria Pública Nacional.

Así mismo se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

En la página web del ICBF se encuentra publicado el Pliego de condiciones definitivo, que contiene toda la información sobre la Convocatoria Pública Nacional.

<b>Observante No. 13</b>	
<b>Entidad</b>	ATENEO "EL ROSARIO"
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:ateneoelrosario@hotmail.com">ateneoelrosario@hotmail.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 13

Deseamos saber si la Convocatoria Pública Nacional CP002 - 2014 Dirección de Primera Infancia ya está cerrada.

### RESPUESTA

En la página web del ICBF se encuentra el Pliego de Condiciones Definitivo el cual establece el cronograma del proceso de la convocatoria pública, y en este se indica que la Diligencia de cierre y entrega de propuestas es el 11 de Diciembre de 2014 hasta las 5:00 p.m. en la Avenida Carrera 68 No.64C-75 Bogotá.

<b>Observante No. 14</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:juridica.fundacionvivec@hotmail.com">juridica.fundacionvivec@hotmail.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 14

#### CAPITULO II

#### COMPONENTE FINANCIERO

#### 3.17. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité evaluador deberá verificar el cumplimiento de los índices financieros conforme con el presupuesto del grupo al cual se presente propuesta, según los siguientes indicadores financieros que se enuncian a continuación:

<i>Valor del presupuesto oficial Rango SMMLV</i>	<i>Indicador De Liquidez</i>	<i>Nivel de Endeudamiento</i>

De 0	Hasta 250	Mayor o igual 0,8	Menor o igual 80%
De 251	Hasta 1000	Mayor o igual 0,8	Menor o igual 75%
De 1001	Hasta 1500	Mayor o igual 0,9	Menor o igual 75%
De 1501	Hasta 2500	Mayor o igual 0,9	Menor o igual 70%
De 2501	Hasta 3000	Mayor o igual 1,0	Menor o igual 70%
De 3001	Hasta 3500	Mayor o igual 1,0	Menor o igual 68%
De 3501	Hasta 4500	Mayor o igual 1,1	Menor o igual 68%
Mayor a 4501	Mayor o igual 1,2		Menor o igual 65%

El SMMLV es el de la vigencia 2014 el cual corresponde a \$616.000.

### SOLICITUD

En relación con los indicadores financieros como solicitados, debe recordarse en cuanto que las **organizaciones sin ánimo de lucro**, son entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico sino que principalmente persiguen una finalidad social y/o altruista y/o humanitaria y/o comunitaria. Por lo general, el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio, de conformidad con el Decreto número 4400 del 30 de Diciembre del 2004, por el cual se reglamenta el artículo 19 del Estatuto Tributario referente al Régimen Tributario Especial; es decir, que al ser titulares del régimen Tributario especial las entidades sin ánimo de lucro deben reinvertir los excedentes en las actividades del objeto social. Así las cosas, las Fundaciones tendrán un nivel de endeudamiento muy elevado.

Teniendo en cuenta lo antes señalado y que la mayoría de los grupos a ofertar superan los 4501 SMMLV y en aras a permitir la pluralidad de oferentes para la presente convocatoria, se solicita se estudie la posibilidad de exigir los siguientes niveles de endeudamiento:

<b>Valor del presupuesto oficial Rango SMMLV</b>	<b>Indicador De Liquidez</b>		<b>Nivel de Endeudamiento</b>
De 0	Hasta 250	Mayor o igual 0,8	Menor o igual 80%
De 251	Hasta 1000	Mayor o igual 0,8	Menor o igual 75%
De 1001	Hasta 1500	Mayor o igual 0,9	Menor o igual 75%
De 1501	Hasta 2500	Mayor o igual 0,9	Menor o igual 70%
De 2501	Hasta 3000	Mayor o igual 1,0	Menor o igual 70%
De 3001	Hasta 3500	Mayor o igual 1,0	Menor o igual 68%
De 3501	Hasta 4500	Mayor o igual 1,1	Menor o igual 68%
Mayor a 4501	Mayor o igual 1,2		Menor o igual 67%



## RESPUESTA

El Pliego de Condiciones y sus anexos son parte integral del proceso y se acoge al régimen especial del ICBF, de acuerdo a los estudios realizados por la entidad en aras de brindar y garantizar una mejor atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así mismo el ICBF es responsable de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos asignados para la presente convocatoria, en este sentido estableció los indicadores financieros que le permitan medir que las entidades cuentan con una situación financiera que les permita ejecutar correctamente los recursos a asignar, aclarando que en los mismos no se está analizando el patrimonio de las entidades. Finalmente el ICBF en su calidad de contratante, está facultado para incluir los aspectos que considere necesarios para una adecuada ejecución del contrato buscando siempre el cumplimiento de los fines estatales, que amparen la calidad y pertinencia de la prestación de los servicios públicos.

<b>Observante No. 15</b>	
<b>Entidad</b>	COLSUBSIDIO
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:Olga.CeronA@colsubsidio.com">Olga.CeronA@colsubsidio.com</a>

## OBSERVACIÓN N° 15

Teniendo en cuenta lo enunciado en la página 24, numeral 1.11.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Nota 1 *Ningún proponente podrá ser adjudicatario de más de 12.000 cupos a nivel regional o nacional en la presente convocatoria, ni sumados los cupos adjudicados en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas a nivel regional durante el segundo semestre del 2014*" solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, informar como operaría la sumatoria de los cupos presentados en otras convocatorias públicas de aporte de primera infancia a nivel regional, si se desconoce el número de cupos adjudicados para la convocatoria presentada Ejemplo: para la convocatoria pública No. 002 de la Regional Cundinamarca donde el proponente presentó oferta por 11.000 cupos y quiere participar en la convocatoria pública No.002 de la Dirección General, grupo 15 con 4.430 cupos, como se realizaría el cálculo de adjudicación si se desconoce el resultado de cupos adjudicados para el proponente que se presentó a la convocatoria de la regional Cundinamarca?

## RESPUESTA

El cronograma de las Convocatorias Públicas de Aporte de Primera Infancia adelantadas en las Regionales, es diferente al cronograma de la Convocatoria Pública de Aporte de Primera



Infancia Nacional, razón por la cual los resultados de cada etapa serán publicados en la página web del ICBF en los tiempos establecidos, de tal manera que cada proponente conozca los resultados de las evaluaciones definitivas y adjudicaciones en las diferentes Regionales

### **OBSERVACIÓN N° 16**

Solicitamos aclaración por parte del ICBF, con respecto a lo contemplado en el componente de Experiencia Específica, página 55 "*la experiencia específica acreditada en tiempo y en cupos en las convocatorias regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios, no será tomada en cuenta en la presente convocatoria*", en el sentido de indicar cuales son los sustentos de hecho y de derecho que impiden la presentación de las certificaciones acreditadas en otras convocatorias públicas, teniendo en cuenta que el propósito de las mismas es demostrar la idoneidad del proponente en la prestación del servicio, así como también demostrar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera.

Ahora bien la experiencia del proponente se fundamenta en la ejecución a satisfacción de contratos y/o proyectos relacionados con la atención a la primera infancia, sin limitar las regiones en las cuales se prestó el servicio, en virtud que la experiencia es propia e inherente al proponente como tal, independientemente de la acreditación para las diferentes convocatorias a las que se presente.

### **RESPUESTA**

El Pliego de Condiciones y sus anexos son parte integral del proceso y se acoge al régimen especial del ICBF, de acuerdo a los estudios realizados por la entidad en aras de brindar y garantizar una mejor atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. En consecuencia, la entidad en su calidad de contratante, está facultada para incluir los aspectos que considere necesarios para una adecuada ejecución de los contratos buscando siempre el cumplimiento de los fines estatales, que amparen la calidad y pertinencia de la prestación de los servicios públicos.

<b>Observante No. 16</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACIÓN PITU Y SUS AMIGOS
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:fundacionpitu@gmail.com">fundacionpitu@gmail.com</a>

### **OBSERVACION No. 17**

De manera atenta, solicitamos su orientación en cuanto al ordinal No. 1 del numeral 4.3. "CRITERIOS DE DESEMPATE" del Pliego de condiciones definitivo que establece lo siguiente:





"1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato. En concordancia con la Nota No. 1 del mismo numeral que indica:

"Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario."

Entendemos que si el operador no obtiene su derecho de adjudicatario por esta causal no será incluida como obligación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

### RESPUESTA

Solo en el caso que un proponente haya resultado adjudicatario debido al criterio de desempate relacionado con el porcentaje de contrapartida, esta contrapartida será incluida en la minuta del contrato como una obligación.

Es decir que su apreciación es correcta, debido a que la contrapartida se aplicara al adjudicatario que resultase en caso de que se aplicaran los criterios de desempate, por el contrario siendo el caso en que no se llegasen a aplicar estos criterios la contrapartida no se aplicara al adjudicatario.

<b>Observante No. 17</b>	
<b>Entidad</b>	IGNACIO DUARTE
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:nachoduarte@gmail.com">nachoduarte@gmail.com</a>

### OBSERVACIÓN No. 18

18.1. Una certificación que contenga experiencia de más de los 24 meses de experiencia específica mínima, puede ser aportada para acreditar y acumular experiencia adicional?

Ejemplo: si la certificación o certificaciones aportadas para experiencia mínima suman 36 meses, descontando los 24 meses que exigen como mínima, quedan 12 meses (36-24). Estos 12 meses "remanentes" pueden ser presentados para acreditar y acumular experiencia adicional?

18.2. Para el mismo ejemplo, esos 12 meses remanentes pueden servir para acreditar experiencia mínima en otros grupos que presente propuesta?

18.3. Si la personería jurídica de una entidad sin ánimo de lucro, fué reconocida por el ente territorial Gobernación del Departamento en 1995, antes del decreto 2150 de 1995, debe tener y presentar reconocimiento de personería jurídica del ICBF?

**18.4.** Certificaciones sobre experiencia mínima y/o adicional, presentadas en convocatorias regionales, con cierres anteriores a la de la presente convocatoria, y en las cuales finalmente, no se resulte adjudicatario, pueden ser presentadas y aportadas a la presente?

#### **RESPUESTA**

**18.1** Si podrá ser utilizada para acreditar experiencia adicional siempre que no haya sido utilizada para otro grupo ni como experiencia habilitante ni como experiencia adicional, de lo contrario; sólo será válida para el primer grupo en orden numérico ascendente.

**18.2** Esos 12 meses ya no servirán para acreditar experiencia mínima en otros grupos, debido a que ya están siendo utilizados en un grupo anterior.

**18.3** En la Página WEB del ICBF se encuentra publicada la Resolución 3899 de 2010, la cual establece en el **literal B. Otorgamiento y Reconocimiento de las personerías jurídicas** lo siguiente:

"El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

**18.4** El pliego de condiciones establece en el numeral 3.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA literal a) lo siguiente:

- La experiencia específica acreditada en tiempo y en cupos en las convocatorias Regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios, no será tomada en cuenta en la presente convocatoria.





- La experiencia adicional acreditada en las convocatorias regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios no será tenida en cuenta como experiencia específica en ésta convocatoria.

En consecuencia; si en las convocatorias de las regionales que ya finalizaron este proceso, no fue adjudicatario, podrá presentar esas experiencias para la presente convocatoria.

<b>Observante No. 18</b>	
<b>Entidad</b>	MARIA CLAUDIA MARTINEZ TALAGA
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:rubbyvale@hotmail.com">rubbyvale@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN No. 19

Envío hoja de vida requerida para participar en la convocatoria pública CP002.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 19</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
<b>Fecha</b>	4/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:fundasocial2010@hotmail.com">fundasocial2010@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN No. 20

##### EN EL NUMERAL 3.19 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la

ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

Respetuosamente solicito aclarar si la experiencia adquirida en contratos con los objeto relacionados aplican como experiencia a la presente convocatoria.

Objeto del contrato.

1. "BRINDAR ATENCION COMPLEMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER Y MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS OFICIALES PERTENECIENTES A POBLACION CON BULNERABILIDAD NUTRICIONAL Y SOCIOECONOMICA DE AREAS RURALES Y URBANAS".

Objeto del contrato.

2. "REALIZAR LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA, ALISTAMIENTO, ENSAMBLE, DISTRIBUCION DE 1006 PAQUETES ALIMENTARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA Y DE EMPAQUE CERTIFICANDO CALIDAD E INOCUIDAD DE CADA ALIMENTO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TECNICO, RELACIONADAS CON EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, TEMAS DE SALUD Y MANEJO AMBIENTAL."

Objeto del contrato

3. "BRINDAR RACIONES PREPARADAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO QUE APORTE COMO MINIMO UN 39% DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS OBJETO DE LA ATENCION, REPRESENTADOS EN UN ALMUERZO Y/O DESAYUNO; DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD, SEGFUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL Y EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA"

## **RESPUESTA**

El Pliego de Condiciones establece que la experiencia debe ser:

- **Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.



Por lo anterior, los objetos de contrato que usted refiere no cumplen con la experiencia solicitada en atención a la Primera Infancia y/o atención a familia.

<b>Observante No. 20</b>	
<b>Entidad</b>	DANIELA CASTRO BALLESTEROS
<b>Fecha</b>	5/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:daniela_kate24@hotmail.com">daniela_kate24@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN N° 21

Buenas tardes, estoy interesada en la convocatoria para atender a niños y niñas menores de 5 años. Att: Daniela Castro Ballesteros  
Estudiante 5 semestre de pedagogía infantil en la Universidad de la guajira

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 21</b>	
<b>Entidad</b>	LEICY PEREA RAMIREZ
<b>Fecha</b>	05/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:yuvely4@hotmail.com">yuvely4@hotmail.com</a>

#### OBSERVACIÓN N° 22

Me permito enviar adjunto mi HOJA DE VIDA para que por favor sea tenida en cuenta en el proceso de selección que en estos momentos ofrece la entidad, ya que soy ADMINISTRADORA DE EMPRESAS graduada en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO y poseo experiencia en el área administrativa como coordinación y auxiliar administrativo.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 22</b>	
<b>Entidad</b>	MARGOTH DE GUERRERO J.G Y M.M
<b>Fecha</b>	05/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:laindiasupervacana@hotmail.com">laindiasupervacana@hotmail.com</a>

#### **OBSERVACIÓN N° 23**

La presente es para saber cuándo son las convocatorias o la entrega de hojas de vida y los requisitos que debemos tener en cuenta soy una niña interesada en presentar mi hoja de vida.

#### **RESPUESTA**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante No. 23</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACIÓN PITU Y SUS AMIGOS
<b>Fecha</b>	05/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:fundacionpitu@gmail.com">fundacionpitu@gmail.com</a>

#### **OBSERVACIÓN N° 24**



De manera atenta, solicitamos su orientación en cuanto al ordinal No. 1 del numeral 4.3. "CRITERIOS DE DESEMPATE" del Pliego de condiciones definitivo que establece lo siguiente:

"1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato. "

En concordancia con la Nota No. 1 del mismo numeral que indica: "Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conlleve a escoger al adjudicatario."

Entendemos que si el operador no obtiene su derecho de adjudicatario por esta causal no será incluida como obligación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

### RESPUESTA

Solo en el caso que un proponente haya resultado adjudicatario debido al criterio de desempate relacionado con el porcentaje de contrapartida, esta contrapartida será incluida en la minuta del contrato como una obligación.

Es decir que su apreciación es correcta, debido a que la contrapartida se aplicara al adjudicatario que resultase en caso de que se aplicaran los criterios de desempate, por el contrario siendo el caso en que no se llegasen a aplicar estos criterios la contrapartida no se aplicara al adjudicatario.

<b>Observante No. 24</b>	
<b>Entidad</b>	CORPORACIÓN PAULO FREIRE
<b>Fecha</b>	05/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:taniamargarita111@hotmail.com">taniamargarita111@hotmail.com</a>

### OBSERVACIÓN N° 25

Solicitamos de manera cordial nos sea despejada la siguiente duda.

La Corporación en la convocatoria pública CP-004-2014 Bolivar, presentó todos sus certificados de experiencia, quisiéramos si esos mismos certificados son válidos para la convocatoria CP 002-2014

### RESPUESTA

El pliego de condiciones establece en el numeral 3.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA literal a) lo siguiente:

- La experiencia específica acreditada en tiempo y en cupos en las convocatorias Regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios, no será tomada en cuenta en la presente convocatoria.

- La experiencia adicional acreditada en las convocatorias regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios no será tenida en cuenta como experiencia específica en ésta convocatoria.

<b>Observante No. 25</b>	
<b>Entidad</b>	CELYK LORENA JURADO CARRILLO
<b>Fecha</b>	05/12/2014
<b>Medio</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:celikcora@hotmail.com">celikcora@hotmail.com</a>

#### **OBSERVACION 26**

Estoy interesada en participar en la convocatoria cpoo2 , envié H.V. quedo atenta, muchas gracias.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

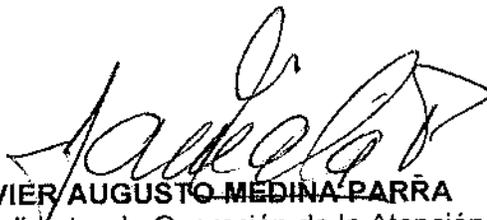
La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

#### **FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS**

Bogotá, 5 de Diciembre de 2014.



**NOHEMY BENAVIDES BARBOSA**  
Directora de Contratación



**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**  
Subdirector de Operación de la Atención a la  
Primera Infancia

